



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 JUN. 2006

RES.H.Nº 553-06

Expte.No.4158/06

VISTO:

La Resolución CS Nº 178/96 mediante la cual se aprueba el *Reglamento para la Carrera de Doctorado* para la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Dpto. de Posgrado presentó una propuesta de modificación de algunos artículos, acorde a las necesidades actuales de la Facultad y teniendo en cuenta la experiencia recogida en la tramitación de las tesis doctorales presentadas hasta el momento;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos en su despacho No.003, en consideración de la propuesta presentada y en reunión con la Directora del Departamento de Posgrado, aconsejó la aprobación de las modificaciones y solicitar al Consejo Superior su ratificación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

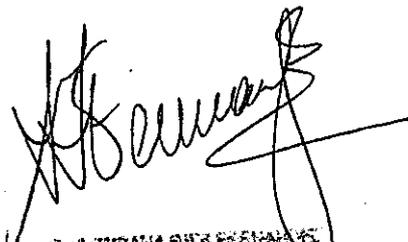
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/05/06)

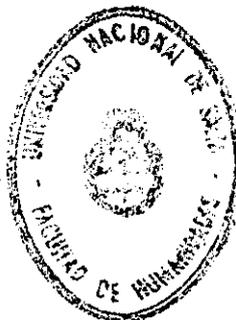
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones propuestas al *Reglamento para la Carrera de Doctorado de la Facultad* aprobado por Resolución CS No.178/96, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la modificaciones señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Departamento de Posgrado, Escuelas de la Facultad y Departamento Docencia.


Pedro SERRANO
SECRETARIO
FACULTAD DE HUMANIDADES




L2. F. CATALINA
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

553-06

ANEXO I de la Resolución H.No. 553-06
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCTORADO
FACULTAD DE HUMANIDADES

IV. DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO

ARTÍCULO 4º.- Para dar cumplimiento a lo prescrito precedentemente, crease la COMISIÓN DE LA CARRERA DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, la cual está integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Consejo Directivo, por un período de cuatro años, pudiendo ser designados por períodos sucesivos. Éstos deberán ser profesores regulares de la UNSa, doctorados en el área de Humanidades, en su defecto profesores titulares o asociados con reconocida trayectoria en la investigación o publicación de trabajos científicos.

Para sesionar la Comisión deberá estar integrada por al menos tres (3) miembros.

Para la evaluación de los proyectos de tesis deberá completarse la integración de la Comisión con al menos un especialista externo a la Universidad, que deberá reunir las condiciones establecidos en este artículo para profesores de la UNSa.

VI. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

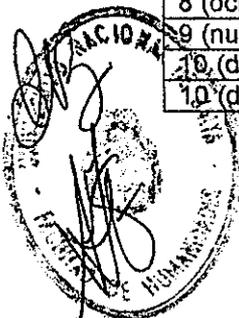
ARTÍCULO 7º.- La Comisión de la carrera de Doctorado examinará las actuaciones y se expedirá, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, sobre los aspectos establecidos en el Artículo 6º.

ARTÍCULO 8º.- Para la obtención del título de Doctor deberán cumplirse las siguientes actividades:

- a) Aprobación de una prueba de traducción al castellano de dos idiomas.
- b) Asistencia y aprobación de cursos o seminarios complementarios.
- c) Aprobación por parte del Director, de un informe de avance anual que será elevado a la Comisión de Doctorado.
- d) Elaboración y aprobación de una Tesis Doctoral

ARTÍCULO 26º.- Cumplida la defensa, el Jurado se expedirá especificando la calificación definitiva -en forma numérica y conceptual- a continuación del acto. La escala de calificación será la siguiente:

Desaprobado	
1 (uno), 2(dos), 3(tres), 4 (cuatro) ó 5 (cinco)	
Aprobado	
6 (seis) ó 7 (siete)	Bueno
8 (ocho)	Muy bueno
9 (nueve)	Distinguido
10 (diez)	Sobresaliente
10 (diez)	Suma cum laude





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

X. DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 30º.- Como todas las actividades de posgrado, el doctorado será autofinanciado. El mismo apunta a cubrir, principalmente, parte de los gastos del Tribunal que deberá constituirse para la defensa de la tesis. Se fija una matrícula de \$300 y una cuota anual de \$300, durante los 5 años previstos para la presentación de la tesis. La cuota anual deberá abonarse conjuntamente con la entrega del informe de avance anual.

ARTÍCULO 31º.- El monto de la cuota podrá ser ajustado cuando la situación económica así lo requiera, previa autorización por parte del Consejo Directivo.

Paul SUSANA RIVES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

LIC. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

